



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF (0387) 4255404/330/332
TELEF FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

220-17

Salta, **22 JUN 2017**
Expediente N° 12.206/17

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita la contratación del Servicio de Catering para el acto de celebración por el día de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de la Lic. María Julia Rivero Secretaria Académica de esta Facultad, solicitando la contratación de los servicios de catering para el acto de celebración por el día de la Facultad a realizarse en el mes de Junio en las instalaciones de nuestra Unidad Académica.

Que lo expuesto precedentemente y atento a la fecha de realización del acto de celebración, hace necesario priorizar esta necesidad con el objeto de no entorpecer los actos de celebración por el día de la Facultad.

Que se solicito presupuesto a firmas del medio recibiendo el presupuesto por las firmas catering Adriana Otero y Catering Donna Francesca de Jose Luis Romero.

Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora emite informe, que dicha Comisión aconseja, desestimar la oferta presentada por la firma catering Donna Francesca por no presentar inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado Nacional disposición N° 64/16 Oficina Nacional de Contrataciones, requisito indispensable para toda contratación con el Estado Nacional y aconseja adjudicar los ítems correspondientes a la firma Catering Adrian Ines Otero CUIT N° 27-06285659-4, por ajustarse a lo solicitado en pliego y oferta más conveniente.

Que se encuentran cumplidos los plazos de notificación e impugnación previstos, conforme Decreto 1030/16.

Que consecuentemente, el importe total a adjudicar asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.000,00)**

Que se cuenta con la correspondiente autorización de la Sra. decana de la Facultad Lic. María Silvia Forsyth y el crédito necesario para afrontar dicha erogación.

Que el Servicio Jurídico de este Organismo tomo intervención emitiendo dictamen N° 17.218, en el marco de su competencia y conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que en virtud de la necesidad, se convocó a **CONTRATACION DIRECTA POR**

MF

MS



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF (0387) 4255404/330/332
TELEF FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

220-17

22 JUN 2017

Salta,
Expediente N° 12.206/17

COMPULSA ABREVIADA, de conformidad a las disposiciones vigentes, Decreto 1023/01 y Decreto N° 1030/16.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación Directa N° 08/17 por la contratación del Servicio de Catering para el acto de celebración por el día de la Facultad a realizarse en las instalaciones de nuestra Unidad Académica, y

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la firma "Adriana Otero" CUIT N° 20-27097743-0 por el importe de PESOS ONCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.000,00) por la contratación del servicio de catering a realizarse en las instalaciones de la Facultad.

ARTICULO 3º: DESIGNAR a las siguientes personas Lic. María Eugenia Villagrán, Lic. Dora Berta y el Sr. Daniel Toro como miembros titulares y a la Lic. Angélica Alarcón, Lic Andrea Cravero y el Sr. Marcelo Aramayo como miembros suplentes para que integren la Comisión de Recepción que entenderá en la presente licitación.

ARTICULO 4º: IMPUTAR la suma de PESOS ONCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.000,00) con cargo a las partidas específicas inciso 3 Servicios no Personales, partida principal 9 Otros Servicios; del presupuesto de esta facultad de Ciencias de la Salud, para el presente ejercicio.

ARTICULO 5º: DESAFECTAR la suma de PESOS DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000,00), en la partidas específica inciso 3 Servicios no Personales, partida principal 9 Otros Servicios; del presupuesto de esta facultad de Ciencias de la Salud, para el presente ejercicio.

ARTICULO 6º: REGISTRAR y comunicar a la firma adjudicada, y siga a la Dirección General Administrativa Económica, a fin de que tome la intervención que le compete.


LIC. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa